



Sistema de emisión de licencias de caza y pesca a través de entidades colaboradoras y a través de Internet

CARMEN GUERRERO DE MIER.

Directora Facultativa del Proyecto.

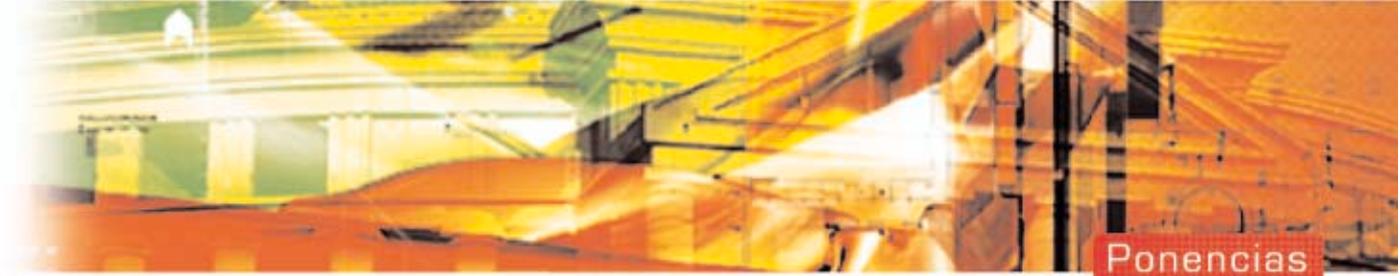
FRANCISCO FERNÁNDEZ LINEROS.

Jefe de Informática de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

En Andalucía es la Consejería de Medio Ambiente quien tiene atribuida la competencia correspondiente a la ordenación, protección, conservación y fomento de la caza y la pesca continental. El ejercicio de la caza y la pesca es una actividad muy extendida en todo el territorio español y fuera de él, como lo prueba el hecho de que en el registro de cazadores y pescadores de Andalucía actualmente están inscritas más de 600.000 personas procedentes no solo de nuestra comunidad autónoma sino de toda España y de otros muchos países. Evidentemente uno de los objetivos principales, en el ejercicio de estas competencias, ha sido siempre prestar un mejor y más rápido servicio al ciudadano en todas aquellas obligaciones tributarias que supongan la solicitud, expedición y obtención de las respectivas licencias, pero también es cierto que la Consejería ha procurado desde que asumió estas competencias, realizar un mayor control de dichas actividades no limitándose a la expedición de licencias, sino que ha ido estableciendo normas encaminadas a





garantizar que los poseedores del derecho de obtención de licencias de caza o pesca cumplen una serie de requisitos mínimos. Para ello se ha desarrollado, y se sigue desarrollando, normativa que regule dichas actividades. En concreto el Decreto 272/1995 de 31 de Octubre y la Orden de la C.M.A. de 26 de marzo de 1999, dieron lugar a la creación del registro de habilitados de caza y pesca, así como a la tarjeta del cazador y el pescador como elemento identificativo único, que acredita que se está inscrito en el registro de habilitados.

El Decreto determina la creación del Registro Andaluz de Caza y Pesca, en el cual estarán inscritos todas aquellas personas que tengan el derecho de obtención de licencias para realizar dichas actividades. La inscripción el registro se hace por tres métodos. El primero de ellos de oficio, por el cual quedan inscritos todos aquellos cazadores y pescadores que estuvieron en posesión de licencias durante al menos dos años en el período 1991-1996 o bien quien estuviese habilitado en otra comunidad autónoma o país de origen o residencia, que tenga implantado un sistema homologable al de Andalucía, y pueda acreditarlo. El segundo a través de unos cursos de formación impartidos por una entidades acreditadas y el tercero a través de un examen. Como es lógico con el volumen de cazadores y pescadores existentes, el registro es un registro informatizado y por supuesto la acreditación de oficio hubo que realizarla por medios informáticos. Sin entrar en muchos detalles, baste comentar que se partía de una situación en la que existían ocho bases de datos independientes, una por provincia, en las que se registraban las licencias que se concedían. La aplicación informática a través de la cual se manejaban esas bases de datos, debido a la falta requisitos previos para la obtención de licencias y a que el único objetivo que debían cubrir era la emisión de licencias, no tenía controles demasiado exhaustivos, lo que unido a la independencia de las mismas, hacía que la calidad de los datos almacenados no fuese la deseada, por que la integración de las ocho bases de datos y la depuración de los más de un millón quinientos mil registros, fuese una tarea muy tediosa, que hubo que realizar apoyándose en revisiones manuales.



En cualquier caso, de estos trabajos surgió una primera versión del registro, que aunque con ciertas deficiencias tanto técnicas como de contenido, permitía en una primera fase cubrir los objetivos marcados de una forma aceptable.



La creación del registro, no supuso únicamente el desarrollo de una nueva aplicación informática y una serie de trabajos de depuración, sino que implicaba forzosamente la modificación del procedimiento de expedición de licencias, puesto que se pasaba de un sistema en el que el pago de una tasa daba lugar a un derecho, a un sistema en que para



poder pagar la tasa había que cumplir una serie de requisitos, es decir, se necesitaba una comprobación previa, y esa era una situación que no se adecuaba al método existente, que se basaba en el pago directo en un banco (de los convenidos con la Consejería para tal trámite), previa cumplimentación de un formulario, y al cabo de varios días el interesado pasaba a recoger la licencia en la misma oficina bancaria. Este sistema, válido hasta la aparición del registro, en el momento de la entrada en vigor del mismo, empezó a provocar innumerables devoluciones y retrasos en la expedición de licencias, puesto que las verificaciones había que hacerlas a posteriori.

Ante esta situación se decidió redefinir los procedimientos con la intención de cubrir los siguientes objetivos:

- Expedir las licencias de forma descentralizada, es decir, que los ciudadanos tuviesen la posibilidad de obtener la licencia lo más cerca posible de su domicilio o través de Internet.
- Expedir las licencias en tiempo real, es decir, que en el mismo acto del pago el ciudadano obtuviese la licencia, en el caso en que se haya desplazado hasta algún centro para realizar el pago.
- Expedir las licencias de forma automática, es decir, que todos los procesos de comprobación y expedición no necesitasen en la medida de lo posible la intervención de ningún operador.
- Modernización y adaptación a nuevas tecnologías (web, certificación electrónica,...) de cara minimizar la utilización del papel, restringiendo su uso a lo imprescindible.
- Adaptación del pago de la tasa mediante el modelo O46 oficial estipulado por la Consejería de Economía y Hacienda (anteriormente se utilizaba una cuenta restringida y un procedimiento particular)
- Integración de todos los procedimientos relacionados (control de habilitados, emisión de tarjetas, control de infracciones, etc.) de cara a que el procedimiento de emisión de licencias no sólo sea ágil, sino que ofrezca garantía absoluta en cuanto al cumplimiento de las normativas desarrolladas y a la preservación de los derechos de los ciudadanos.
- Asegurar el cumplimiento los imperativos legales de acceso, rectificación y cancelación de datos personales y facilitar a los ciudadanos el acceso al registro de habilitados con el fin de cubrir



A finales del año 2001, se comenzó a trabajar en el nuevo sistema que cubrirá todas estos objetivos, sistema que entrará en funcionamiento antes de finales de este año y que a continuación pasamos a describir en detalle.

2. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

Requisitos para el ejercicio de la caza y la pesca continental en Andalucía

Para poder ejercer la caza o la pesca continental en la comunidad de Andalucía se establecieron una serie de requisitos (decreto 272/1995, orden de la C.M.A. de 26 de marzo de 1999):

- El cazador o pescador deberá estar inscrito en el registro andaluz de caza y pesca continental, para lo cual deberá superar los requisitos descritos anteriormente y estar habilitado, es decir, no estar sancionado.

Una vez inscrito en el Registro recibirá una tarjeta de identificación (Tarjeta del cazador o pescador) que lleva asociada un Número de Identificación Registral o N.I.R., documento que deberá llevar consigo durante el ejercicio de la caza y que deberá presentar a la hora de la obtención de la licencia correspondiente..

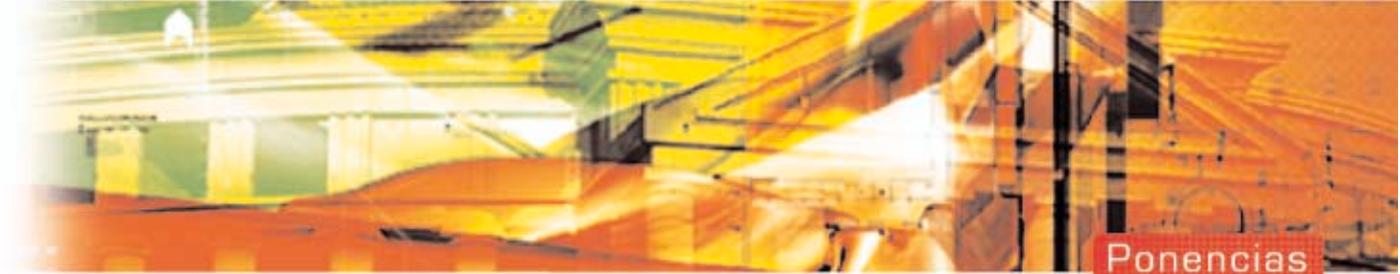
Los cazadores o pescadores sancionados quedan inscritos en un registro de infractores, se les inhabilita y se les retira la tarjeta por el período que se establezca en la sanción.

- El cazador o pescador deberá estar en posesión de una licencia en vigor emitida por la C.M.A. Para ello deberá abonar una tasa, especificada en la ley de tasas, que varía en función del tipo de caza o de pesca que desea practicar



Situación Inicial

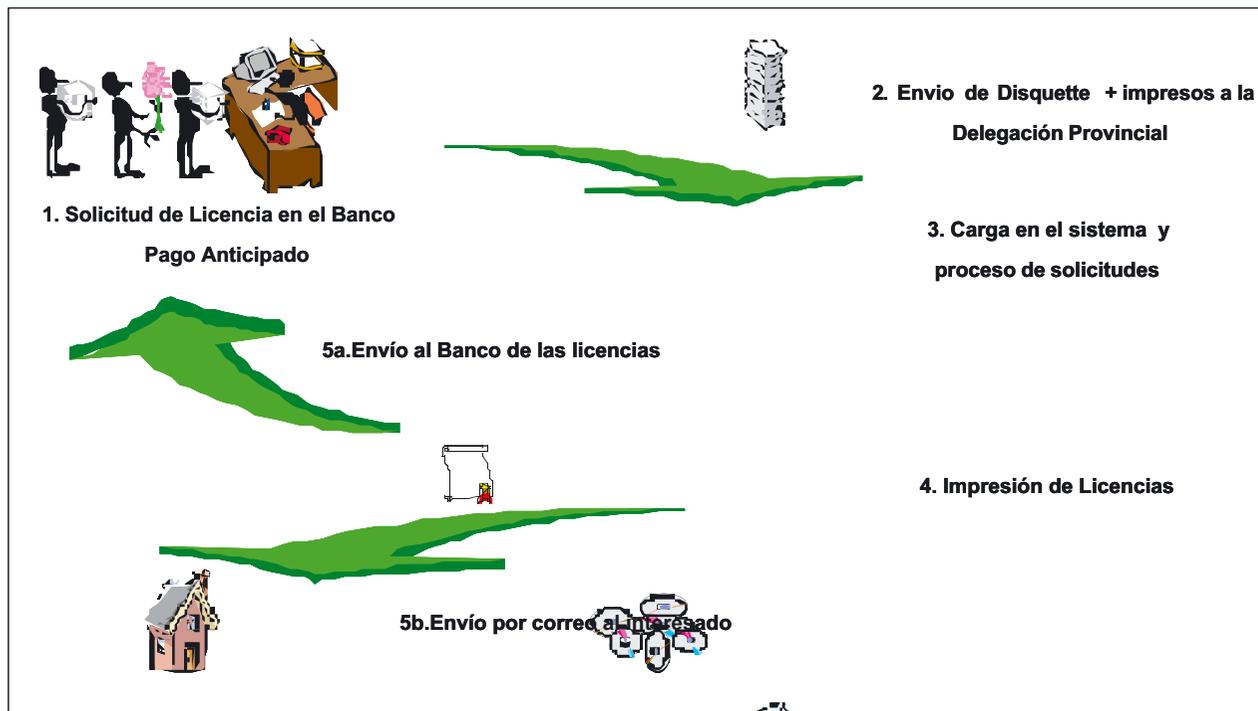
Para la gestión de licencias de caza y pesca existía un sistema que implementaba un mecanismo semiautomático de emisión de licencias basado en unos convenios de colaboración con entidades financieras de Andalucía que eran las encargadas de realizar el cobro de las tasas. Con la aparición del Decreto y la creación del registro, se procedió a



migrar el sistema desde la plataforma original (un desarrollo en COBOL sobre equipos propietarios de la serie K de FUJITSU) dispersa en ocho instalaciones independientes, hacia un sistema centralizado sobre una plataforma UNIX-ORACLE. En esta nueva versión se creó un sistema para gestionar el registro de habilitados y el de infractores, se realizó una primera depuración de los datos procedentes del anterior sistema, se editaron y repartieron las tarjetas del cazador y el pescador, y se modificó el procedimiento, introduciendo, de la forma en que fue posible, los controles que se establecían en el Decreto.

El procedimiento se puede ver reflejado en el siguiente gráfico:

Gráfico 1. Situación inicial





De forma resumida los pasos a seguir eran los siguientes:

1. El interesado acude a una entidad colaboradora, rellena un impreso de solicitud manualmente y abona el pago de la tasa correspondiente a las licencias solicitadas.
2. En la sucursal bancaria se transcriben todos los datos de cada solicitud a formato digital y se genera un fichero que es enviado junto con la solicitud en papel a la delegación provincial correspondiente.
3. En la delegación un empleado público realiza la carga del fichero en la aplicación de licencias y el sistema procesa las solicitudes generando las licencias para las solicitudes válidas y rechazando las inválidas
4. Las licencias se imprimen en la delegación utilizando un preimpreso diseñado para ello.
5. Se envía la licencia al interesado por correo ordinario. En función de lo especificado en la solicitud se enviarán a su domicilio o a la entidad bancaria.

Este procedimiento planteaba una serie de inconvenientes:

La solicitud de licencia se rellena manualmente	Errores en la transcripción de la solicitud
Se realiza el pago anticipado	Si hay errores en la solicitud, o el interesado no cumple los requisitos previos, debe iniciarse un procedimiento de devolución
Carga manual del fichero de solicitudes	Errores en el fichero de entrada, errores en la carga
Comprobación fuera de línea o a posteriori	Se deniegan solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos, es necesario informar al interesado varios días después de haber efectuado el pago





Nuevo Sistema. Principales funcionalidades

Para solucionar los inconvenientes antes descritos y conseguir el objetivo final de la administración autonómica, es decir, agilizar la expedición de licencias y dar un mejor servicio al ciudadano, se ha llevado a cabo el desarrollo de un nuevo sistema implementando un conjunto de procedimientos que describimos a continuación:

- Emisión de licencias en línea desde las entidades colaboradoras
- Emisión de licencias desde la página Web de la Consejería de medio ambiente.
- Mejoras en la Gestión del Registro Andaluz de Caza y Pesca continental.

a) Emisión de licencias en línea desde entidades colaboradoras

Mediante este procedimiento el ciudadano acude a la entidad colaboradora y si cumple los requisitos establecidos por la ley y abona el pago de la tasa correspondiente, recibirá en mano su licencia

El procedimiento se puede resumir mediante el siguiente gráfico:

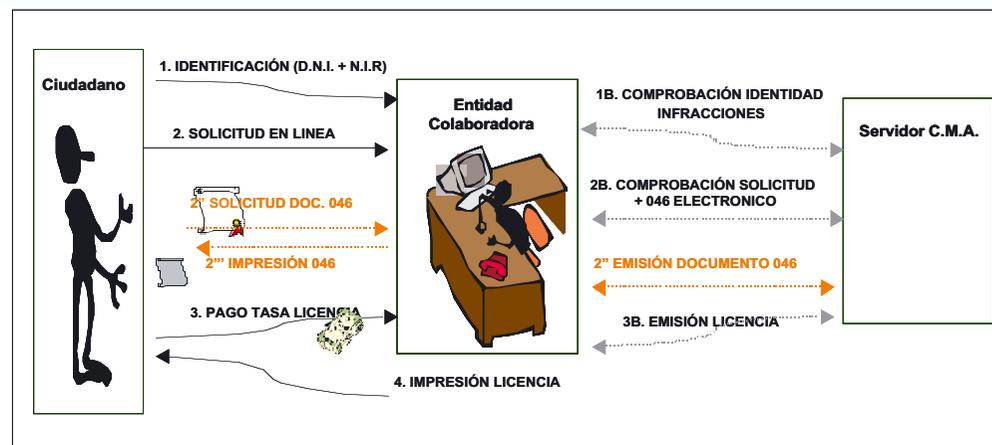


Gráfico 2. Emisión de licencias en línea desde entidades colaboradoras



En este procedimiento el interesado acude a cualquier sucursal de alguna de las entidades colaboradoras de la Consejería de Medio ambiente y realiza los siguientes pasos:

1. Se identifica mediante su D.N.I y su tarjeta de cazador o pescador (N.I.R.)
 - 1b. El sistema comprueba que el solicitante está habilitado para el ejercicio de la caza o la pesca accediendo al registro de habilitados y comprobando que no tiene ninguna inhabilitación en vigor.
2. El interesado realiza la solicitud de la(s) licencia(s) que desea adquirir
 - 2b. El sistema comprueba que la solicitud es correcta y cumple las prescripciones establecidas (licencias padre, fecha de inicio correcta, etc.). Si la solicitud es correcta genera un nuevo 046 electrónico con los datos del importe correspondiente.
 - 2" Opcionalmente el usuario podrá solicitar la emisión de un documento 046 como comprobante de la solicitud realizada.
3. Según el importe indicado el usuario abona la cantidad establecida
 - 3b. El empleado de la sucursal confirma el pago de la licencia y emite el documento de licencia
4. Este documento será impreso en un modelo diseñado expresamente con el fin de evitar en lo posible falsificaciones. Este documento es entregado en mano al interesado.



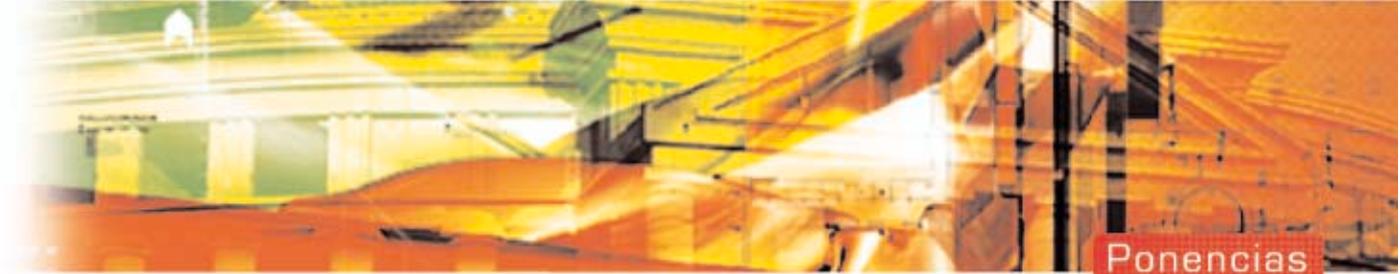
Si se produce cualquier incidencia en el procedimiento el sistema genera un documento explicativo de la misma que podrá ser entregado al interesado (no está habilitado, la fecha de inicio no es correcta, etc.)



Como mejoras del nuevo sistema podíamos destacar las siguientes:

- Obtención de la licencia en un único acto. El usuario acude sólo una vez a la sucursal bancaria y si cumple los requisitos, recibe su licencia en el acto. Los tiempos de respuesta en el sistema anterior eran de 4 días a una semana, si no existían anomalías.





- No hay intervención manual por lo que se evitan errores (transcripción de solicitudes, carga manual de ficheros, etc.)
- Se puede rectificar la solicitud en línea. El sistema avisa al interesado de posibles anomalías y éste puede rectificar si lo desea su solicitud.
- Mejor control de infractores. Se exige la identificación como paso previo a la solicitud, si existe alguna anomalía, como infracciones pendientes, inhabilitación temporal, etc. No se permite continuar el procedimiento.

b) Emisión de licencias desde la página web de la CMA

Mediante un servicio prestado a través de la página web de la Consejería de Medio Ambiente, cualquier ciudadano autorizado podrá generar una nueva solicitud de licencia de caza y/o de pesca. El procedimiento a seguir es similar al descrito en el apartado de emisión de licencias en línea, el usuario introduce sus datos de identificación (DNI y NIR) y una vez comprobada su identidad, solicita los tipos de licencias que desea obtener. El sistema comprueba la información solicitada y genera un documento O46 automatizado. El usuario podrá imprimirlo si desea.

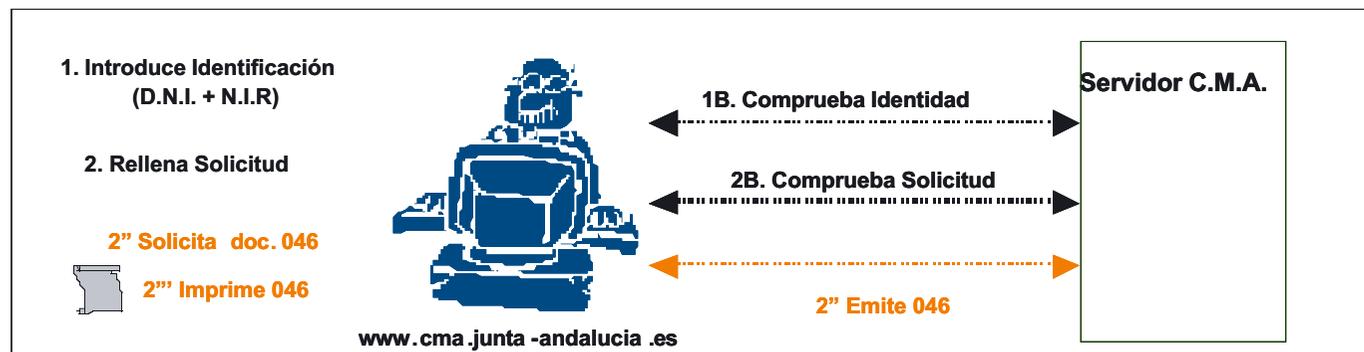


Gráfico 3. Solicitud de licencias en la página web de la Consejería de medio ambiente



Una vez generada la solicitud el usuario podrá escoger entre las siguientes opciones:

1. Abonar el importe de la licencia solicitada directamente en alguna de las entidades colaboradoras y recibir en mano su licencia.
2. Abonar el importe mediante tarjeta de crédito.
3. Realizar el pago mediante una transferencia bancaria.

En el primer caso la solicitud realizada por el cazador y/o pescador será almacenada como solicitud pendiente, de modo que cuando el usuario acuda a la entidad colaboradora y tras identificarse ante el empleado de la sucursal, aparecerá en su pantalla la solicitud pendiente, tras abonar el pago el sistema emitirá la licencia y ésta será entregada en mano al solicitante.

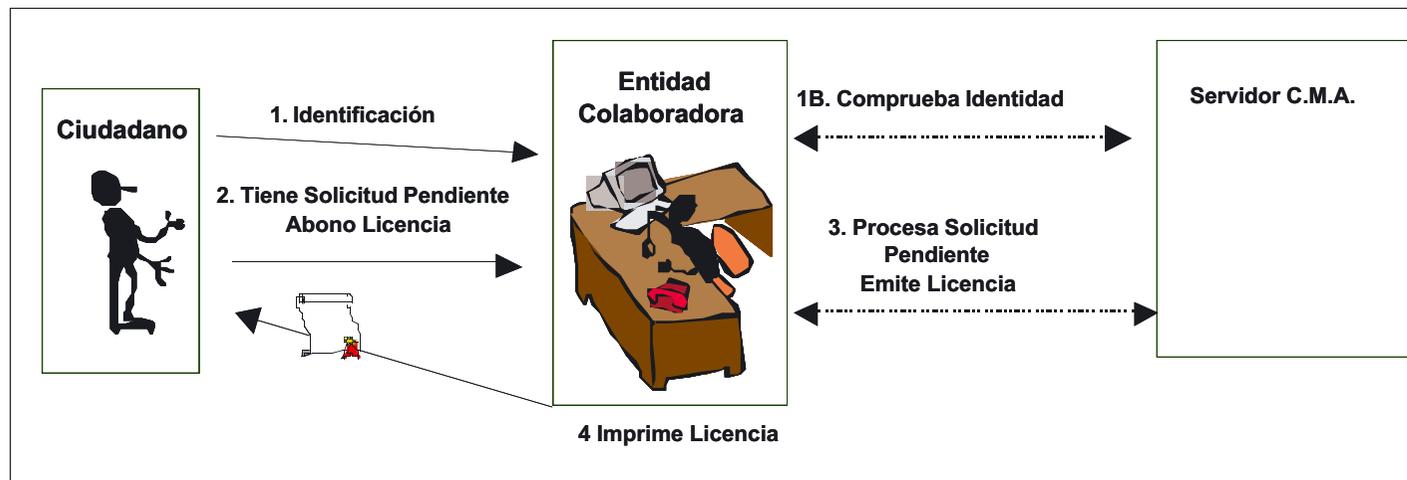


Gráfico 4. Pago en la entidad colaboradora de una solicitud elaborada previamente



La generación de la solicitud podrá realizarse también en cualquiera de las delegaciones provinciales de la consejería con el fin de posibilitar la expedición de la licencia a cualquier ciudadano que no disponga de acceso a Internet.

En el segundo de los casos el pago se realizará mediante tarjeta de crédito, para ello se dará acceso desde la página Web de la Consejería a la página Web de una de las entidades colaboradoras en la que se podrá realizar el pago utilizando los mecanismos establecidos para pago de productos mediante tarjeta con todos los controles de seguridad que ello conlleva.

La entidad colaboradora dispone de un módulo especial mediante el cual podrá acceder a las licencias pendientes de emisión y una vez comprobado el pago a través de la tarjeta de crédito, la licencia se imprime y es enviada por correo convencional al usuario solicitante.

En el tercer caso el usuario seleccionará una de las entidades colaboradoras de la Consejería y mediante un acceso a la página Web de la entidad podrá realizar una transacción bancaria desde su cuenta corriente a una cuenta estipulada para el pago de la tasa. Al igual que en el caso anterior, el empleado de la entidad comprobará que la transacción se ha efectuado y la licencia le será remitida al interesado por correo ordinario.

Los dos últimos casos son especialmente útiles para los ciudadanos que no residan en la comunidad andaluza y deseen practicar la caza o la pesca en dicha comunidad, ya que podrán realizar su tramitación de licencias sin necesidad de acudir directamente a la sucursal bancaria.

En todos los procedimientos descritos la Consejería de Medio Ambiente proporciona a la entidad todos los datos correspondientes a los documentos O46 objeto de los ingresos correspondientes y la entidad financiera los remitirá a la Consejería de Hacienda mediante los procedimientos que a tal efecto tienen establecidos. Igualmente la Consejería de Medio Ambiente enviará a la Consejería de Hacienda los datos de los O46 correspondientes a las licencias emitidas, para que se pueda realizar el cuadro correspondiente.





c) Mantenimiento del Registro Andaluz de Caza y Pesca continental.

Tras el estudio de la situación inicial, se determinó que antes de poder mejorar el procedimiento de emisión de licencias era imprescindible rediseñar el modelo de datos del Registro y mejorar la aplicación que lo mantiene, los objetivos eran evitar una serie de anomalías que se habían detectado en la aplicación anterior y mejorar el procedimiento.

Con el objetivo de mejorar y ampliar la gestión del registro de habilitados, se llevó a cabo un rediseño y reconstrucción de la aplicación anterior. En primer lugar se llevó a cabo una labor de reingeniería de procedimientos para optimizar los procedimientos e incluir todos aquellos puntos que no se habían tenido en cuenta en la aplicación anterior; en segundo lugar se adaptó la aplicación a un entorno cliente / servidor en tres capas, para mantener la homogeneidad de todo el sistema completo y aprovechar las oportunidades de esta tecnología.

Tras implementar la nueva estructura de datos se llevó a cabo una primera migración de la información del registro de habilitados. Se trató de realizar una depuración de la información mediante medios automatizados, no obstante se observaron errores que no se pueden a priori depurar de forma automática.

En muchos de ellos es necesaria la asistencia manual. Por ello, se han definido procedimientos normalizados que permiten una depuración de los errores detectados, facilitando así la detección de errores y la correcta migración de información. El sistema incluye los procedimientos necesarios para permitir a uno o varios operadores realizar una depuración manual de la base de datos antigua, así como la incorporación de esta información depurada en la nueva base de datos, tratando de asistir al operador en la mejor forma posible, para agilizar el proceso de depuración.

En cuanto al seguimiento de expedientes relacionados con las licencias de caza y pesca, se han implantado modelos comunes para generar todos los informes relacionados tanto con la emisión de licencias como con la gestión del registro.



Así mismo, se han generado una serie de utilidades que permiten extraer del sistema un conjunto de estadísticas pre-determinadas que suelen ser solicitadas por los órganos de dirección de la Consejería con el fin de ayudar a la toma de decisiones y mejorar el control de la emisión de licencias y del registro de habilitados.

Uno de los requisitos legales para poder ejercer el derecho de la caza y la pesca, es estar en posesión de la tarjeta del cazador y/o pescador. La emisión de la tarjeta del pescador y cazador se realizó en un principio de forma externa, puesto que para hacer efectivos los requisitos legales en un plazo de tiempo razonable, fue necesario realizar una impresión masiva de tarjetas. Una vez se ha llegado a una situación estable, se ha incorporado un nuevo módulo que permite a los responsables del registro de forma ágil la generación de las tarjetas, así como la gestión de todas las peculiaridades relacionadas. (tarjetas devueltas, solicitud de devolución por infracción, etc.)

Derechos de Acceso, rectificación y cancelación

Como ya hemos mencionado, uno de los principales objetivos de la Consejería es facilitar a los ciudadanos el acceso al registro de habilitados con el fin de cubrir los imperativos legales de acceso, rectificación y cancelación de datos personales. Se trata por tanto de proveer al ciudadano de un mecanismo de acceso y rectificación más ágil, teniendo en cuenta los requisitos de integridad y seguridad que define la Ley de Protección de Datos.

El acceso a los datos se puede llevar a cabo desde varios puntos: por un lado, existe un servicio de la página Web que permite a cualquier habilitado, previa identificación mediante D.N.I. y N.I.R. , acceder a sus datos así como rectificar vía Web los datos permitidos (dirección, teléfono, etc.). Otro modo de acceder a los datos personales se incorpora en la aplicación de emisión de licencias, en la entidad colaboradora el usuario podrá modificar sus datos personales y la aplicación emitirá un documento que deberá ser firmado por el interesado y enviado a la Consejería por la entidad bancaria.

El sistema controla todos los estados por los que pasa el registro, manteniendo información del usuario que realizó el cambio, la fecha, el modo en que se realizó, etc. contemplando los requisitos de seguridad que establece la ley de protección de datos personales.



Atención a usuarios

La implantación de un sistema de estas características implica la puesta en marcha de un mecanismo que permita atender de una forma rápida y eficaz las incidencias que se van produciendo. Este subsistema está formado, de una parte, por un formulario de recogida de incidencias vía Intranet de la Consejería y por otra de un teléfono predeterminado de contacto donde los usuarios se pueden dirigir a resolver sus problemas más urgentes. En cualquier caso se garantiza la atención inmediata a los usuarios y la resolución de incidencias en un tiempo lo más breve posible.

Se debe atender a demandas de diferentes tipos de usuario, por un lado al colectivo de cazadores y pescadores que son los usuarios últimos de este sistema, por otro lado, a las demandas de las entidades que colaboran en la emisión de las licencias y por último a los usuarios de la Consejería que son los encargados de la buena marcha de la aplicación, y del control del registro de habilitados.

3. ENTORNO TECNOLÓGICO

Metodología de Desarrollo

Para el desarrollo de la aplicación se ha seguido la "Metodología de Planificación y Desarrollo de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", METRICA versión 3.

Se han utilizado herramientas case, en concreto Oracle Designer/2000 para la definición del modelo de datos y Rational Rose para la especificación de requisitos, análisis y diseño.

Arquitectura del Sistema

El sistema se ha desarrollado utilizando una arquitectura cliente/servidor en tres niveles.

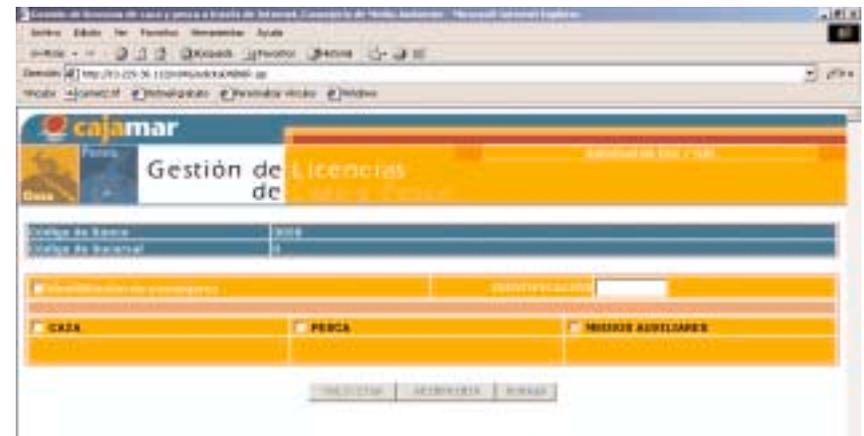
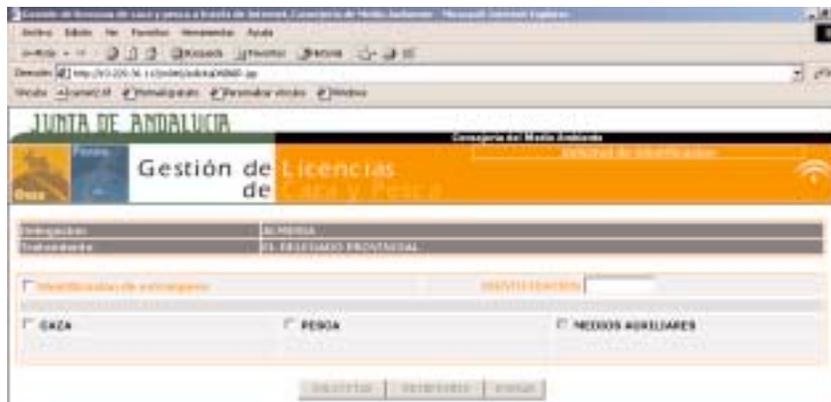




El nivel de servicio de datos se implementa en un SGBD Oracle versión 8.

Como servidor de aplicaciones se ha utilizado Internet Application Server de Oracle. La lógica de negocio se ha desarrollado utilizando lenguaje de programación Java, utilizando principalmente la herramienta Jdeveloper de Oracle.

La interfaz gráfica se ha desarrollado utilizando páginas jsp, combinadas con documentos xml y xsl. Esto permite la personalización de la interfaz en cada cliente independientemente de la lógica de la aplicación. De este modo cada entidad colaboradora podrá personalizar la interfaz de la aplicación según sus especificaciones de diseño corporativo.



Los informes se han desarrollado utilizando Report Builder de Oracle, generando ficheros pdf que son servidos por Report Server de Oracle, de forma que el usuario no recibe el pdf sino que tendrá la opción de imprimirlo directamente. Esto es especialmente útil en el caso de la emisión de licencias, ya que nos permite limitar las opciones de grabación de ficheros evitando posibles duplicidades en documentos oficiales.

En el nivel de presentación se requiere tan sólo un navegador web y el lector acrobat reader para los informes (licencias, modelo O46, incidencias, etc.)



Para el desarrollo de la aplicación se han tenido en cuenta una serie de puntos críticos:

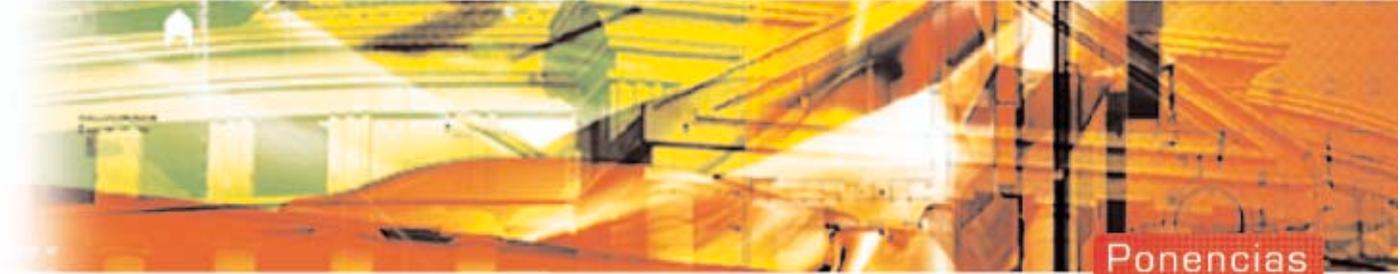
- Incidir especialmente en la optimización de los mecanismos de acceso y el rendimiento de la aplicación en general, debido a la limitación aún existente en la velocidad de las líneas de comunicación y a que los tiempos de respuesta deben ser óptimos dado que se trata de una gestión presencial.
- Incidir en los mecanismos de seguridad en la transmisión de la información, de cara tanto a la confidencialidad de los datos personales, como a la protección de las Bases de Datos de la Consejería de Medio Ambiente frente a intentos de ataque desde el exterior.
- Plantear opciones alternativas de procesamiento en local para el caso en que las líneas de comunicación no estén operativas. Se trata de la implementación de un sistema de emisión de licencias fuera de línea y por lotes.
- En el nivel de presentación, es decir, en el cliente no se requerirá la instalación de aplicaciones (salvo un navegador de Internet) y será independiente de la plataforma desde la que se conecta el usuario.

Se ha estudiado con detalle el rendimiento de la aplicación, con el fin analizar y solucionar los cuellos de botella que ralentizan, en ocasiones, al sistema, mejorando así el rendimiento global del Sistema de Información y por tanto, la satisfacción general de los usuarios.

Este punto es especialmente crítico en el subsistema de emisión de licencias desde entidades colaboradoras ya que el número de usuarios es muy elevado (por encima de los 2000 usuarios). Y al tratarse de una 'extranet' los requisitos de velocidad de las líneas de comunicación no son siempre óptimos.

En tanto la Junta de Andalucía no cuente con un sistema de certificación electrónica, y de cara a asegurar la integridad, fiabilidad y confidencialidad de los datos, las entidades colaboradoras disponen de una línea de comunicaciones privada con la Consejería de Medio Ambiente, con las características técnicas adecuadas para que el procedimiento de emisión de licencias se pueda ejecutar con unos tiempos de respuesta adecuados. La entidad bancaria se hace responsable de la circulación de los datos desde el punto de conexión hasta las diferentes sucursales.





4. PERSPECTIVAS DE FUTURO

Para un futuro a corto y medio plazo el proyecto cuenta con dos objetivos fundamentales:

- Implementar la firma digital y la certificación electrónica, con objeto de poder interactuar con los ciudadanos allí donde sea posible y poder realizar el trámite completo por vía electrónica, es decir, incluso la remisión de la licencia para que el propio interesado pueda imprimirla en su domicilio manteniendo las garantías de seguridad necesarias. Esta parte del proyecto está condicionada a las decisiones que la Junta de Andalucía en su conjunto tome sobre este asunto.
- Seguir desarrollando todos aquellos aspectos relacionados con la caza y la pesca que aún no están cubiertos por la actual aplicación. A corto plazo se están desarrollando el resto de áreas que debe cubrir el registro según lo descrito en el Decreto, en concreto la gestión de los Planes Técnicos de Caza aprobados por la Consejería de Medio Ambiente, y sus modificaciones. El 16 de octubre de 2001 se publicó el Decreto 230/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza y en el que se recogen las nuevas normas que deben regir dicho ejercicio y se sientan las bases, para el futuro desarrollo de las normas que conformaran el régimen de autorizaciones correspondientes. Actualmente se ha redactado una Orden de la Consejería, que se encuentra en trámite de publicación, en la que se detallan dichos procedimientos de autorizaciones y por lo general simplifica el actualmente existente, quedando casi todas las autorizaciones vinculadas a la autorización del Plan Técnico de Caza, en el que se recogen todos los datos necesarios para el desarrollo de esta actividad. Por lo tanto esta autorización se convertirá casi en una autorización única que incluye a las demás (alta de cotos, modificaciones, monterías, etc.). El sistema informático que soportará este procedimiento administrativo ya está en desarrollo y deberá estar operativo a mediados de octubre. El sistema se está desarrollando sobre la base del tramitador de que dispone la Consejería de Medio Ambiente y que ya está implementado en varios sistemas. La aplicación cubrirá el ciclo de vida completo del trámite, es decir, los solicitantes deberán cumplimentar el Plan Técnico a través de la Web de la Consejería de Medio Ambiente, tanto la parte alfanumérica como la cartográfica (forma parte obligatoria del Plan Técnico la cartografía del límite del coto, el mallado cinegético, etc.). En una primera versión los solicitantes rellenarán de forma directa la parte alfanumérica y podrán descargarse de la página Web un programa para digitalizar la cartografía. Una vez digitalizada remitirán el fichero resultante a la Consejería a través de la propia Web. Por lo tanto el trámite se iniciará por parte del interesado a través de Internet y además será la única forma de hacerlo, puesto que en la Orden se exige que los Planes Técnicos sean cumplimentados y firmados por un técnico competente en la materia, y que éste realice el trá-



mite por Internet. Para la parte cartográfica se está desarrollando una herramienta, que los técnicos se podrán descargar de la Web, que les permitirá digitalizar la cartografía necesaria de una forma asistida y obtener el fichero que remitirán vía Internet a la Consejería. Igualmente se les proporciona a los técnicos la cartografía de base, en formato digital, necesaria para la localización y digitalización de los cotos. En concreto y como herramienta fundamental se les proporcionará la ortofoto digital en color que ha realizado la Junta de Andalucía con resolución de 1 metro, válida para realizar levantamientos cartográficos a escala 1:10.000. En paralelo se está trabajando en el desarrollo de un módulo que permita digitalizar directamente a través de Internet.

5. CONCLUSIONES

Con este sistema, la Consejería ha querido seguir en la línea de acercamiento de la administración a los ciudadanos, utilizando las nuevas tecnologías para prestar un mejor servicio a un amplio colectivo. Los objetivos han sido, mejorar los tiempos de respuesta en la ejecución de un trámite administrativo y evitar desplazamientos e incomodidades para llevar a cabo el mismo, sin olvidar que los trámites deben realizarse con todas las garantías necesarias para que se cumpla la legislación al respecto. En concreto en el trámite de obtención de licencias, con los trabajos anteriores ya se pasó de una plazo de expedición de un mes, que es el que dicta la ley, a cuatro días; y con el sistema actual se obtendrá la licencia de forma inmediata en el mismo acto del pago, o bien se podrá optar por la obtención a través de Internet sin necesidad de realizar desplazamiento alguno.

Además de los beneficios que este sistema aporta a los ciudadanos, existen más ocultos, pero también muy importantes, como son la normalización y simplificación de procedimientos administrativos y la eliminación del papel en el trámite (sólo es necesario imprimir la licencia).

En la actualidad se encuentra en fase de pruebas, y se está procediendo a la formalización de los convenios con las entidades colaboradoras. La previsión es que esté disponible definitivamente al público en el último trimestre del año en curso.

